

Río Gallegos; 11 de mayo del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 05554-UNPA-2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita autorizar el pago de PESOS MIL (\$1.000,00), a RUEDA (Red Universitaria de Educación a Distancia), en concepto de auspicio para el IV Seminario Internacional, Segundo Encuentro Nacional de Educación a Distancia "¿Edudiseños o Tecnodesignios?", que se realizará desde el día 22 y hasta el día 24 de mayo del año 2006 en la ciudad de Córdoba;

Que de su análisis surge que nada obsta para procederse a su aprobación;

Que el Rector esta facultado a autorizar el pago de las facturas presentadas conforme a lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Que se hace necesario dictar el respectivo instrumento legal;
Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

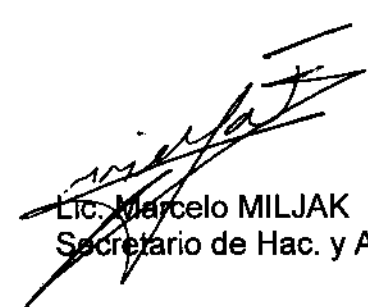
Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago de PESOS MIL (\$1.000,00), a RUEDA (Red Universitaria de Educación a Distancia), en concepto de auspicio para el IV Seminario Internacional, Segundo Encuentro Nacional de Educación a Distancia "¿Edudiseños o Tecnodesignios?", que se realizará desde el día 22 y hasta el día 24 de mayo del año 2006 en la ciudad de Córdoba.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería previa intervención de la Dirección General de Administración a abonar la suma mencionada en el artículo anterior a la firma de referencia y AFECTAR dicho gasto con cargo a Fuente de Financiamiento: 1.6. -Remanentes ejercicios anteriores - Finalidad: 3 -Servicio Sociales- Función: 4 -Educación y Cultura- Programa: 26 - Gestión Académica Actividad: 01 -Educación a distancia- Inciso:

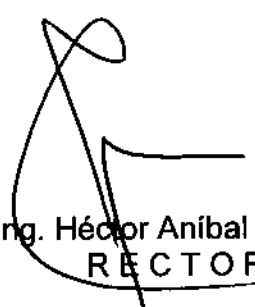
5.1.6.Transferencias para actividades científicas o académicas..... \$1.000,00

Presupuesto 2006.-

Artículo 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, Secretaria General Académica, Educación a Distancia y cumplido, archívese.-


Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración




Ing. Héctor Aníbal BILLON
RECTOR

RESOLUCION

N° 300

-2006.-